



Tipo Norma :Decreto 238 EXENTO
 Fecha Publicación :04-02-2006
 Fecha Promulgación :27-01-2006
 Organismo :MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
 Título :MODIFICA DECRETO N° 233, DE 2005
 Tipo Versión :Ultima Versión De : 11-09-2009
 Inicio Vigencia :11-09-2009
 Derogación :11-09-2009
 Id Norma :247045
 Texto derogado :11-SEP-2009;Decreto-1305 EXENTO
 Ultima Modificación :11-SEP-2009 Decreto 1305 EXENTO
 URL :http://www.leychile.cl/N?i=247045&f=2009-09-11&p=

MODIFICA DECRETO N° 233, DE 2005

Núm. 238 exento.- Santiago, 27 de enero de 2006.-
 Visto: Estos antecedentes; lo solicitado por la División de Prevención y Control de Enfermedades por memorándum N°B21 N° 59 y N° 61, de 25 y 27 de enero de 2006, respectivamente; lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 32 del Código Sanitario; en los artículos 4° y 6° del decreto ley N° 2.763, de 1979; en el N° 2 del decreto N° 72 de 2004, del Ministerio de Salud; en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: El aumento de las notificaciones de eventos adversos a la vacuna DPT (Difteria, Pertussis, y Tétano), en uso como dosis de refuerzo en niños a los 18 meses y 4 años de edad, y a la posibilidad de disponer en forma inmediata de vacuna Tetrahib (DPT+Hib) como reemplazo,

Decreto:

1°.- Modifícase el decreto supremo N° 233, de 28 de enero de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2005, que "Dispone vacunación obligatoria contra enfermedades inmunoprevenibles para la población infantil del país", reemplazando en su punto 1 las expresiones que a continuación se indican:

- | | | | |
|----|-----------|-----|-----------------------|
| a) | "18 meses | : | DPT - Polio Oral" |
| | | por | |
| | "18 meses | : | DPT+Hib - Polio Oral" |
| b) | "4 años | : | DPT" |
| | | por | |
| | "4 años | : | DPT+Hib" |

2.- El presente decreto regirá a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y su vigencia se extenderá solamente hasta el 31 de diciembre del presente año, fecha a contar de la cual recuperarán su vigencia las normas que este decreto reemplaza.

DTO 478 EXENTO,
 SALUD
 D.O. 12.07.2006

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Cecilia Villavicencio Rosas, Ministra de Salud Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Cecilia Villavicencio Rosas, Subsecretaria de Salud Pública.